



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2013-AMPN

Nasca, 18 MAR. 2013

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 041-2013-AMPN, del 31 de Enero del 2013 y el Expediente N°356-2013 del 14.03.13 del Abog. Hugo Alejandro Bonifaz Hernández sobre su Renuncia, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2013-AMPN del 31 de Enero del 2013, se designó al Abogado Hugo Alejandro Bonifaz Hernández, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abogado Hugo Alejandro Bonifaz Hernández, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ABOGADO LEOPOLDO ORCADA PARIONA**, en el cargo de Jefe de la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Handwritten signature]
Prof. **Abogado Leopoldo Orcada Pariona**
ABOGADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se tiene a la Vista"
FECHA: 18 MAR. 2013

[Handwritten signature]
Evlogia Yolanda Camora Laguna
FEDATARIA